

# Universidad de Sonora

## **Colegio Académico**

Hermosillo, Sonora. 26 de octubre de 2020.

Acuerdo 03-177/2020 aprobación del siguiente dictamen:

Dictamen que presentan las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico sobre la propuesta para incluir en el título V del Estatuto de Personal Académico, un capítulo para la promoción de personal de carrera de carácter determinado a personal de carrera de carácter indeterminado

El pasado 1 de julio del año en curso, el Rector envió a la Secretaria Técnica del H. Colegio Académico una propuesta para incluir en el título V del Estatuto de Personal Académico, un capítulo para la promoción de personal de carrera de carácter determinado a personal de carrera de carácter indeterminado. Esta Secretaría turnó esta propuesta a las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico para su revisión y análisis y, de igual forma la turnó a la Oficina del Abogado General para someterla a su atenta consideración y al dictamen técnico del H. Consejo Jurídico.

La propuesta menciona que esta adecuación obedece a la necesidad de subsanar una inconsistencia de nuestro Estatuto, ya que actualmente es factible que el personal de asignatura que ingresó mediante concurso de evaluación curricular pueda acceder a plazas de tiempo completo de carácter indeterminado, pero no así el personal de carrera que ingreso por el mismo mecanismo de evaluación curricular.

Asimismo, con esta propuesta para incluir, en el título V del Estatuto de Personal Académico, un capítulo para la promoción del personal de carrera de carácter determinado a personal de carrera de carácter indeterminado, trae como consecuencia la modificación en lo correspondiente a los artículos 104 y 105 de dicho Estatuto.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, en su reunión celebrada el día 23 de septiembre del año en curso, misma que se llevó a cabo a través de la aplicación *Microsoft Teams*, por encontrarnos en contingencia sanitaria con motivo de la pandemia de COVID-19, analizaron y discutieron la propuesta recibida, consideraron que es una propuesta que incide en el fortalecimiento de la planta académica en virtud de los requisitos establecidos para acceder a dicha promoción, permitiendo conocer el desempeño del candidato por un período de al menos dos años y, concluyeron que dicha propuesta para incluir en el título V del Estatuto de Personal Académico, un capítulo para la promoción del personal de carrera de carácter determinado a personal de carrera de carácter indeterminado, armoniza con el conjunto de disposiciones normativas que regulan y orientan el desarrollo académico de la institución.

# "El saber de mis hijos hará mi grandeza"

# Universidad de Sonora

## **Colegio Académico**

Por lo antes expuesto, sobre la base del análisis de la documentación presentada y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora sobre las atribuciones del H. Colegio Académico, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos emiten el siguiente:

#### Dictamen:

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar incluir en el título V del Estatuto de Personal Académico, un capítulo para la promoción del personal de carrera de carácter determinado a personal de carrera de carácter indeterminado y a su vez, la modificación a los artículos 104 y 105 de dicho Estatuto, como se muestra a continuación:

#### TÍTULO V DE LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

**ARTÍCULO 104.** La promoción del personal académico puede darse en los siguientes términos:

- a) Promoción de personal académico de asignatura a personal académico de carrera (profesor-investigador de tiempo completo, profesor-investigador de medio tiempo o técnico académico).
- a bis) Promoción de técnico académico a profesor-investigador de tiempo completo.
- a ter) Promoción de personal de carrera de carácter determinado a personal de carrera de carácter indeterminado.
- b) Promoción de categoría y/o nivel.

**ARTÍCULO 105.** Para que un miembro del personal académico de asignatura pueda ser promovido a personal académico de carrera, o un técnico académico pueda ser promovido a profesor investigador o un miembro del personal de carrera de carácter determinado pueda ser promovido a personal de carrera de carácter indeterminado, se requiere contar con la disponibilidad de una plaza de carrera nueva, o vacante por cualquier motivo. A diferencia de la promoción de categoría y/o nivel, este mecanismo no se lleva a cabo mediante solicitud interpuesta por iniciativa de un miembro del personal académico en lo particular, sino que se deriva del interés académico del departamento que destina la plaza, nueva o vacante, para este fin.

#### CAPÍTULO IV

DE LA PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA DE CARÁCTER DETERMINADO A PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA DE CARÁCTER INDETERMINADO.

**ARTÍCULO 112.** El Jefe de Departamento presentará al Consejo Divisional la solicitud de ocupación de la plaza de personal de carrera indeterminado mediante el mecanismo de promoción de personal de carrera de carácter determinado, a fin de que dicho órgano colegiado revise el área de trabajo y las

# "El saber de mis hijos hará mi grandeza"

# Universidad de Sonora

## **Colegio Académico**

funciones a desempeñar, confirme o modifique las mismas de acuerdo con las necesidades y planes del departamento, y apruebe o rechace la solicitud.

La solicitud del Jefe de Departamento deberá acompañarse del documento oficial de disponibilidad de la plaza, así como de la opinión de la Comisión de Presidentes de Academia.

**ARTÍCULO 112 BIS.** El aspirante a ocupar la plaza de personal de carrera deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) En caso de plaza de profesor-investigador de tiempo completo o medio tiempo
  - I. Contar con una relación de trabajo de tiempo determinado de profesor-investigador (tiempo completo o medio tiempo).
  - II. Haber sido ganador o declarado apto para ocupar plaza de profesor-investigador en concurso de evaluación curricular.
- III. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- IV. Contar con una antiguiedad académica de al menos dos años en la Universidad de Sonora.
- V. Poseer el grado de doctor en un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo en donde aspira a obtener la plaza. En el caso de médicos y odontólogos, el equivalente al grado de doctor se acreditará a aquel personal académico que cuente con el grado de maestría y una especialidad con orientación clínica de al menos 3 años de duración, reconocida por la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS).
- VI. Haber publicado al menos un artículo en promedio por año en revistas indizadas en alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente, considerando los valores establecidos en los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 23 del presente Estatuto, durante el tiempo que ha permanecido en la Universidad de Sonora como profesor investigador de tiempo completo o medio tiempo.
- VII. Haber obtenido un promedio de al menos 8.5 en las evaluaciones de los alumnos (Evaluación al Desempeño Docente) en los cuatro semestres previos al otorgamiento de la plaza. Dicho promedio se obtendrá sumando los promedios obtenidos en los cuatro semestres y dividiendo la suma entre cuatro.
- b) En caso de plaza de técnico académico de tiempo completo o medio tiempo.
- I. Contar con una relación de trabajo por tiempo determinado como técnico académico (tiempo completo o medio tiempo).
- II. Haber sido ganador o declarado apto para ocupar plaza de Técnico Académico en concurso de evaluación curricular.
- III. Contar con una antiguedad académica de al menos dos años en la Universidad de Sonora.
- IV. Poseer título profesional de licenciatura en caso de plaza de técnico académico general o poseer grado de maestría en caso de plaza de técnico académico especializado.

# "El saber de mis hijos hará mi grandeza"

# Universidad de Sonora

## **Colegio Académico**

V. Tres años de experiencia técnica en el caso de plaza de técnico académico general; en el caso de plaza de técnico académico especializado, deberá contar con dos años de experiencia en la metodología, técnica y/o manejo de equipo especializado en cuestión.

**ARTÍCULO 112 TER.** Una vez aprobada la ocupación de la plaza por el mecanismo de promoción de personal de carácter determinado a personal de carácter indeterminado, el Consejo Divisional asignará la plaza en cuestión.

- a) En caso de plaza de profesor-investigador de tiempo completo, seleccionando de entre los académicos que cumplen los requisitos y pertenecen al área solicitada, al profesor que obtenga el mayor puntaje considerando los siguientes rubros y ponderación:
  - I. Artículos publicados en revistas indizadas: 2 puntos por artículo o equivalente.
  - Calificación promedio en las evaluaciones de los alumnos: 1 punto por cada décima superior a 8.5.
  - III. Antiguedad académica en el departamento: 1 punto por cada año de antiguedad académica.
- b) En caso de plaza de técnico académico de tiempo completo el Consejo Divisional asignará la plaza en cuestión, seleccionando al técnico académico de entre los que cumplen los requisitos y pertenecen al área solicitada, de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:
  - I. Mayor grado académico.
  - II. Mayor antiguïedad académica en el departamento.

Atentamente "El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

**Dra. María Rita Plancarte Martínez**Vicerrectora
Unidad Regional Centro

Dr. Martín Antonio Encinas Romero
Director de la División de
Ingeniería
Unidad Regional Centro



# Universidad de Sonora

## Colegio Académico

Dr. Rodrigo Meléndrez Amavizca

Director de la División de Ciencias Exactas y Naturales Unidad Regional Centro

Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez

Director de la División de Ciencias e Ingeniería Unidad Regional Sur

Dra. María Mercedes Chacara Montes

Representante del Personal Académico Unidad Regional Centro

M.C. Luis Alberto Zamora Álvarez

Representante del Personal Académico Unidad Regional Sur Dr. Juan Carlos Gálvez Ruiz

Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud Unidad Regional Centro

M.C. Mario Gómez Quezada

Director de la División de Ciencias e Ingeniería Unidad Regional Norte

Dr. Rafael Hernández León

Representante del Personal Académico Unidad Regional Norte

Alumna Lara Alejandrina Cornejo Denman

Representante de los Alumnos Unidad Regional Centro

Por la Comisión de Asuntos Normativos

M.C. Luis Enrique Riojas Duarte

Vicerrector Unidad Regional Norte Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo

Vicerrectora Unidad Regional Sur

Página 5 de 6



# Universidad de Sonora

## Colegio Académico

### Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz

Directora de la División de Humanidades y Bellas Artes Unidad Regional Centro

#### M.A. Luis Antonio Llamas López

Director de la División de Ciencias Económicas y Sociales Unidad Regional Norte

#### Dra. María Fernanda Robles Montaño

Representante del Personal Académico Unidad Regional Centro

#### M.A. María del Rosario Castrejón Lemus

Representante del Personal Académico Unidad Regional Sur

### Dra. María Elena Robles Baldenegro

Directora de la División de Ciencias Económicas y Administrativas Unidad Regional Centro

#### Dra. Luz María Durán Moreno

Directora de la División de Ciencias Sociales Unidad Regional Centro

#### Mtro. José Martín Rodríguez Sánchez

Representante del Personal Académico Unidad Regional Norte

#### **Alumna Martha Abigail Reyes Torres**

Representante de los Alumnos Unidad Regional Norte

#### C. Darío Icedo García

Representante de los Trabajadores Administrativos o de Servicios Unidad Regional Sur